



LA SUSCRITA Rectora DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA
ALBERTO CASTILLA – MUNICIPIO DE GUAMO TOLIMA

CERTIFICA:

Que la Institucion Educativa Técnica Alberto Castilla, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 " Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinarla necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".

Certifica que el contrato N° 8 de noviembre 10 de 2025, no se solicitó al contratista póliza de garantías ya que el contrato es inferior a 20 SMLMV.

El Guamo, noviembre 10 de 2025


MAGALI PERDOMOTOTENA
Rectora Ordenadora del Gasto